



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAXTEPEC**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICION

15-enero-2018

CLAVE: SEM000326

FOLIO TRAMITE: 89,920

NOMBRE: ROJAS RUBIO ARACELI

UBICACIÓN: PASEO DE LA CADENA

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: FRACONIAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: BARROTERAN

CALLE CRUCE 2: PASEO DE LA CADENA

GIRO: TACOS TACOS AL VAPOK

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz.

DIAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: \$135.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SABADO SI DE: 08:00:00 a LA: 03:00:00 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE: 08:00:00 a LA: 03:00:00 p

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUI Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 431-E

AUTOREA

J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAXTEPEC
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Araceli Rojas Rubio

BPTO

ROJAS RUBIO ARACELI

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El punto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos del comercio la responsabilidad para el manejo de alimentos que vende la dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto en curso.
- El punto del área no vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá anular la fuga del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causar infamación fiscal a no trabajarlo.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por canales de distribución y promoción.
- El amoblamiento e interiores del puesto a otros usos permitidos.
- Establecerse en las banquetas y áreas cercas de las banquetas que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en zonas vitales.
- Instalarlos en las cercanías de las escuelas y en los patios de las y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 metros de puestos de comida, bares y expansiones de hoteles de habitación superior a subestación cerrada, tendidos de puentes en que se vendan fitingos o susceptibles similares.
- Instalarlos en zonas cercanas de las de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, oficiales públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del perímetro, ingresos comerciales y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido el uso como punto de exhibición móvil en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la seriedad del área vendida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

003 JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ CASILLAS